



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2380-2022-R-UNICA**

Ica, 6 de junio de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 469-OAJ-UNICA-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 00526-2019-0-1401-JR-LA-03 a favor del señor **MARIO DELGADO CASANI**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Mario Delgado Casani interpone demanda contenciosa administrativa contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a fin de que mediante sentencia: 1) Se declare la nulidad del Informe N° 099-DGAL-UNICA-2019 de fecha 30 de enero de 2019, que declara improcedente el cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 27949 y el Reintegro del subsidio por GASTOS DE SEPELIO Y FALLECIMIENTO de su señor padre, en base a la remuneración total. 2. Se disponga que la demandada emita NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO reconociendo al demandante el reintegro del Subsidio por Luto y Gastos de sepelio en base a su Remuneración Mensual total (4 sueldos totales) (...);

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 10 de julio de 2020 de la Corte Superior de Justicia, emite FALLO declarando FUNDADA en parte la demanda interpuesta por don Mario Delgado Casani contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre proceso contenciosos administrativo. En consecuencia:

1. DECLARANDO FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por don Mario Delgado Casani contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", debidamente representada por su Rector, sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
2. En consecuencia, NULO el Informe N° 099-DGAL-UNICA-2019 de fecha 30 de Enero de 2019, contenido en la Transcripción N° 030-SG-UNICA-2019, que declaró improcedente el Reintegro del Subsidio de Gastos de Sepelio y Fallecimiento por el deceso del padre del actos, en base a la remuneración total.
3. ORDENO que el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", ordene a quien corresponda que dentro del término del vigésimo (20) día CUMPLA con expedir nuevo acto administrativo recalculando el subsidio por fallecimiento (luto) y gastos de sepelio en favor del demandante por el deceso de su señor padre Andrés Delgado Centeno, acaecido el 9 de mayo de 1997, equivalente a dos (2) remuneraciones totales



por luto y dos (2) remuneraciones totales por gastos de sepelio, ambos beneficios por única vez; reintegrando vía devengados las mismas en dichos montos, deducción de lo diminutamente ya pagado por los referidos conceptos mediante la Resolución Rectoral N° 27949; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución; más intereses legales.

4. DISPONGO que consentida o ejecutoria que sea la presente resolución se cumpla con lo precedentemente ordenado.

Mediante Resolución N° 11 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Corte superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número siete de fecha 10 de julio de 2020.

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 284-OAJ-UNICA-2022 de fecha 5 de abril de 2022, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que estando bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resolución Judicial, OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar las liquidaciones que corresponda al actor, según sentencia judicial, debiendo efectuar la liquidación con el reintegro pertinente debiéndose descontar ya lo pagado.
- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Informe N° 0172-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, de Remuneraciones y Pensiones, remite el cálculo de la liquidación dispuesta mediante Resolución N° 15 emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica que confirma la sentencia que declara fundada la demanda interpuesta por Delgado Casani Mario en su calidad de ex servidor administrativo nombrado, señala la siguiente liquidación:

Remuneración Total	Mayo 1997 (fecha que se generó el derecho)	S/.559.37
Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio (4 remuneraciones totales)		S/2,237.48
- Se pago con Resolución Rectoral N° 27949-R-UNICA-1997		S/147.76
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado		<b>S/ 2,649.53</b>

**CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN**

Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio	S/2,089.72
Intereses	S/1,468.61
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/3,558.33</b>

Que, mediante Informe N° 469-OAJ-UNICA-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del INFORME N° 0172-ORYP/URRHH/OGA-UNICA-2022, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 07 y 15 del Expediente N° 00526-2019-0-1401-JR-LA-03.

Debiendo expedirse la Resolución Rectoral que corresponde, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CUMPLIR** lo dispuesto por Resolución N° 07y 15 del Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, del Expediente Judicial N° 00526-2019-0-1401-JR-LA-03, sobre acción contenciosa administrativa a favor del señor **MARIO DELGADO CASANI**.

**Artículo 2°: DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio e intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, por el monto de S/3,558.33 (tres mil quinientos cincuenta y ocho 33/100 soles), a favor de Mario Delgado Casani.

**Artículo 3°: COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Ansuelo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**